



ESTABLECE PERÍODO DE CONSULTA PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE ÁREA CONTIGUA EN LA XI REGIÓN DE AYSÉN.

VALPARAISO, **13 ENE. 2014**

R. EX. Nº 80

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 017/2014, de fecha 13 de Enero de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 75 de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 50 inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores a la región contigua.

Que para establecer dicha autorización, la norma antes citada dispone que se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo y contar con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.

Que por lo antes expuesto, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución N° 75 de 2014, de esta Subsecretaría, se hace necesario someter a consideración la autorización de la extensión del área de operaciones de los pescadores artesanales de la X Región sobre los recursos almeja, erizo y luga roja, por el plazo de tres años, en la zona contigua de la XI Región que más adelante se individualiza, otorgando a los buzos inscritos en dichos recursos en la XI Región, la posibilidad de participar y manifestar su conformidad o rechazo a la medida de área contigua, para lo cual se establece un período de 3 días hábiles, entre los días 15 y 17 de enero, ambas fechas inclusive, en los cuales ellos podrán hacer llegar su conformidad o rechazo a esta medida.

**RESUELVO:**

1.- Establécese los días 15, 16 y 17 de enero de 2014, para que los buzos de la XI Región inscritos en los recursos hidrobiológicos Almeja, Erizo y/o Luga Roja, que registren desembarque los últimos tres años, emitan su conformidad o disconformidad con la medida de área contigua en la XI Región de Aysén, que consiste en lo siguiente:

- a) Permitir desde al año 2014 hasta el año 2016, ambos inclusive, la extensión de área de operaciones de pescadores artesanales de la X Región de Los Lagos, inscritos en Erizo, Luga Roja y Almeja, a la siguiente área de la XI Región de Aysén, cuyo mapa se adjunta en anexo:

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	44°	01'	30.75''	075°	39'	40.57''
B	44°	01'	30.75''	074°	00'	58.97''
C	44°	13'	37.86''	073°	25'	44.60''
D	44°	26'	46.04''	073°	25'	44.79''
E	44°	56'	19.97''	073°	34'	23.48''
F	45°	12'	32.38''	073°	39'	59.63''
G	45°	25'	39.95''	073°	40'	16.54''
H	45°	27'	24.65''	073°	33'	38.79''
I	45°	27'	24.65''	073°	29'	03.55''
J	48°	44'	10.08''	074°	01'	08.42''
K	48°	47'	12.29''	075°	39'	48.00''

*Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84*

- b) Podrán realizar actividades en el área y sobre los recursos antes indicados un máximo de 508 buzos de la X Región por día.
- c) Las embarcaciones de transporte que se utilicen deberán contar con posicionador satelital de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en dicha ley.
- d) Las medidas de administración que se dicten sobre los recursos antes mencionados se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Los buzos de la XI Región de Aysén inscritos en los recursos Almeja, Erizo y/o Luga roja, que deseen participar en este proceso deberán manifestar su voluntad en un documento donde conste el nombre completo del pescador artesanal, su número de cédula de identidad y de registro pesquero artesanal, su firma y señalar claramente si está a favor o en contra de la medida que se propone y que se indica en el numeral anterior.

Para estos efectos se pondrá a disposición de los pescadores un formulario mediante el cual podrán manifestar su voluntad.

3.- Los documentos donde los buzos manifiesten su voluntad, deberán entregarse los días 15, 16 y 17 de enero en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén o en cualquier oficina del Servicio Nacional de Pesca de la XI Región.

En los lugares antes señalados deberán contar con los formularios a que se refiere el numeral 2.- de la presente resolución, en los cuales los buzos podrán manifestar su voluntad respecto de la adopción de la medida consultada.

4.- Anuncios de la presente resolución se deberán exhibir desde la fecha de la presente resolución y hasta el día 17 de enero de 2014, en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región, y en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca en dicha región.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Director Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

Asimismo el Director Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén deberá remitir copia, de la presente resolución a las organizaciones de pescadores artesanales de dicha región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**EDITH SAA COLLANTES**

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

**PAOLO TREJO CARMONA**  
Jefe Departamento Administrativo

